

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 843/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4957/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5219 de fecha 04 de AGOSTO de 2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13492, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.965, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13492.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13492 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	13.270
2	ALVAREZ AGUIRRE DEYSA MIREYA	13.270
3	MIQUELES PALMA EMILIA ELCIRA	13.270
4	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
5	COURT DEL PEDREGAL GASTON	13.270
6	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	13.270
7	SOLAR LEONTINA DEL CARMEN	13.270
8	VILLALOBOS STILLMAN MARIA VICTORIA ROSAR	4.060
9	MALTES TAPIA NICOLINA ALEJANDRINA	13.270
10	MENDEZ RAMIREZ MARIA GLORIA	2.250
11	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	4.060
12	LOPEZ BUCAREI JUANA PABLA	4.060
13	SCHORWER VILLAGRA MARIA EUGENIA ELENA	560
14	RIVEROS TAPIA LAURA MARGARITA	2.250
15	PICHUANTE MUNOZ ANA MARIA	2.250
16	SALAS LEIVA FIDEL DEL CARMEN	2.250
17	JARAMILLO HEVIA MARIA ANGELICA FRANCISCA	9.770
18	DANTE EDMUNDO BRAVO RIQUELME	2.250
19	RICARDO GUNCKEL GONZALEZ	2.250
20	PATRICIA DEL PILAR GUZMAN PASTEN	2.250
21	ZAVALLA ROJAS SARA ISABEL	2.250
22	CARRASCO LERMA ANDRES JAVIER	560
23	AGUAYO ARRIAGADA VIVIANA CECILIA	560
24	AGUAYO ARRIAGADA VIVIANA CECILIA	2.250
25	VIVIANA NOEMI AGUILAR MENARES	2.250
26	MARIA ELENA QUIJADA VENEGAS	2.250
27	SEBASTIAN GUASCH BRZOVIC	2.250
28	PEREZ ALVAREZ CLAUDIA ANDREA	560
29	GUZMAN BENAVENTE EDUARDO JAVIER	9.770
30	PILAR ANDREA FUENTES LABRA	560
31	KARINA SILVANA LEON MONTENEGRO	2.250
32	CASTILLO SILVA ANDREA MACKARENA	9.770
33	SOZA RUBILAR KATHERINE ANDREA	9.770
34	CALZADILLA SANTOS IGNACIO ANDRES	560
35	ISIDORA PAZ SALAS VIZCAYA	2.250
36	BECERRA CAPRILES VALENTINA JESUS	2.250
37	GALLARDO JERIA IVAN ISAAC	9.770
38	SARAY KARINA ABARCA LEON	9.770
39	BENJAMIN GERARDO FABREGAT VERGARA	2.250
40	PESANTES LLOCLLA DE CUNYARACHE LUCINDA	2.250
41	GUSTAVO CRUZ BELLO	560
42	JAVIER IGNACIO DELGADO FARIAS	560
43	BALLESTEROS GONZALEZ ELDA TERESA	9.770
44	LACOSTE JARA SARA ALICIA	560
45	PASCAL ISIDORA ESPINOZA ESCOBAR	560
46	ABEL ENRIQUE ANAYA MORA	1.475
47	JORQUERA JORQUERA MARTIN ALFONSO	560
48	ISABELLA PAZ BAEZA RAMIREZ	560
TOTAL		223.965